

**RV: ACTUALIZACION DE CREDITOS EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 41001 311 0003
2017 00421 00 DTE: JESSICA SANCHEZ CHACON DDO: CRISTIAN CAMILO MATTA**

Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/06/2022 9:07

Para: Ferney Mauricio Perez <fperez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: NATALIA CAROLINA LEMUS SANCHEZ <u20161147517@usco.edu.co>

Enviado: martes, 7 de junio de 2022 4:19 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION DE CREDITOS EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 41001 311 0003 2017 00421 00 DTE:
JESSICA SANCHEZ CHACON DDO: CRISTIAN CAMILO MATTA

Buenas tardes,

Mediante el presente correo, me permito remitir la actualización de créditos correspondiente al proceso de referencia.

Muchas gracias.

***Natalia Carolina Lemus Sánchez
Estudiante de Derecho
Universidad Surcolombiana***

Neiva, 06 de junio de 2022

Señores,

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: JESSICA SANCHEZ CHACÓN

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITOS

NATALIA CAROLINA LEMUS SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.300.471 de Neiva, domiciliada en Neiva, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora **JESSICA SANCHEZ CHACON**, igualmente mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.277.801, domiciliada en esta ciudad, me permito allegar para su conocimiento previo LIQUIDACION DE CREDITO DESDE MAYO DE 2019 HASTA LA FECHA, considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en el juzgado a saber:

A la fecha, en virtud del aumento del salario mínimo legal mensual vigente la cuota alimentaria asciende a DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$207.137).

Así las cosas, la liquidación del crédito se efectúa de la siguiente manera:

1. Por concepto de cuotas alimentarias

PERIODO	VALOR CUOTA	INCREMENTO ANUAL	VALOR TOTAL	ABONOS	INTERES	SALDO
MAYO A DICIEMBRE DE 2019	\$171.531	6,00%	\$1'372.248	\$0.00	\$82.335	\$1'454.583
ENERO A DICIEMBRE DE 2020	\$181.823	6,00%	\$2'181.876	\$0.00	\$130.913	\$2'312.789
ENERO A DICIEMBRE DE 2021	\$188.186	3,50%	\$2'258.232	\$0.00	\$135.494	\$2'393.726
ENERO A JUNIO DE 2022	\$207.137	10,07%	\$1'242.822	\$0.00	\$74.569	\$1'317.391

VALOR TOTAL ADEUDADO A JUNIO 2022..... \$7'478.489

2. Por concepto de cuota adicional

AÑO	JUNIO	DICIEMBRE	ABONOS	SALDO
2019	\$168.577	\$168.577	\$0.00	\$337.154
2020	\$178.692	\$178.692	\$0.00	\$357.384
2021	\$184.946	\$184.946	\$0.00	\$369.892
2022	\$203.570	\$203.570	\$0.00	\$407.140

VALOR TOTAL ADEUDADO A JUNIO 2022..... \$1'471.570

3. Por conceptos educativos

PERIODO	CONCEPTO	VALOR	ABONOS	SALDO
ENERO A NOVIEMBRE 2018	GASTOS EDUCATIVOS	\$17.560	\$0.00	\$193.160
ENERO A NOVIEMBRE DE 2019	GASTOS EDUCATIVOS	\$18.614	\$0.00	\$204.754
ENERO A NOVIEMBRE DE 2021	GASTOS EDUCATIVOS	\$19.265	\$0.00	\$211.915
ENERO 2021	UTILES ESCOLARES	\$30.550	\$0.00	\$30.550
ENERO A JUNIO DE 2022	GASTOS ESCOLARES	\$21.205	\$0.00	\$127.230
ENERO 2022	UTILES ESCOLARES	\$45.825	\$0.00	\$45.825

VALOR TOTAL ADEUDADO A JUNIO DE 2022 \$813.434

La deuda a la fecha asciende a:

- **Por concepto de cuota alimentaria:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$7'478.489**)
- **Por concepto de cuota adicional:** UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (**\$1'471.570**)
- **Por concepto de gastos educativos:** OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$813.434**)

VALOR TOTAL ADEUDADO: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$9'763.493**).

Sirva señor juez a cobrar los intereses moratorios sobre las sumas anteriormente mencionadas, desde el día que quede en firme esta liquidación hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.

Solicito señor juez, una vez quede en firme la presente liquidación, se liberen los títulos a mi poderdante.

Atentamente,



NATALIA CAROLINA LEMUS SÀNCHEZ
CC 1.075.300.471 de Neiva
Universidad Surcolombiana